



RESOLUCION No. CSJBOR21-1311
7 de octubre de 2021

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 3 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996; con fundamento en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 29 de septiembre de 2021,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales, así como también, los derivados del rubro de gastos generales comprendidas entre los cien (100) y los tres mil (3000) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO21-436 del 13 de septiembre de 2021, solicitó autorización para llevar a cabo “proceso de Contratación a través de Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa electrónica, para adquisición e instalación de mobiliario para los despachos judiciales de Turbaco”.

Que anexa el documento técnico de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por **SETECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$720.496.759)**, amparado con certificado de disponibilidad:

VIGENCIA 2021				
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR CDP
27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	10721	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	28/09/2021	\$720.496.759

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en los estudios previos de la contratación se expresa la necesidad de la contratación a realizar y la concordancia con las políticas fijada por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1 y 2), las especificaciones de los elementos de que se pretenden adquirir (punto 4) el valor estimado y justificado del contrato (punto 3), el estudio de mercado (archivo anexo), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 7), junto con respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorización: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo proceso contractual para la adquisición e instalación del mobiliario para el Palacio de Justicia de Turbaco, mediante subasta inversa por la Plataforma SECOP II, de acuerdo a las especificaciones técnicas expresadas en el estudio de conveniencia, por un valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$720.496.759)**.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
MP IELG/KUM